

LE NOUVEAU CODE DE PROCEDURE PENALE. París, Sirey, 1960. Separata de la «Revue de Science Criminelle et de Droit Pénal Comparé»; páginas 252.

La necesidad de renovar el viejo "Code d'Instruction Criminelle" de 1808 se hacía sentir en Francia desde hace largo tiempo. Tras sucesivas modificaciones de su texto y de su espíritu se ha llegado, con la Ordenanza del 23 de diciembre de 1958, a una reforma sin precedentes desde la época napoleónica, es decir, a la promulgación de un Código completo y no a un mero remozamiento de ciertos artículos.

El nuevo Código ha sido objeto de cingular atención por parte de los más eminentes especialistas franceses en la materia, recogiendo la presente separata de la "Revue de Science Criminelle et de Droit Pénal Comparé" las innovaciones más notables aportadas por el "Code de Procédure Pénale", como se denomina oficialmente al actual ordenamiento. Esta limitación se debe a la imposibilidad de ofrecer un comentario exhaustivo del citado cuerpo legal en el breve espacio de tiempo que media entre la fecha de su publicación —ya iniciada— y la de su entrada en vigor, el 2 de marzo de 1959. Con todo, han ido apareciendo, con admirable rapidez, en los números 2, 3 y 4 del año 1959 de la mencionada revista, una serie de trabajos presentados bajo la forma de comentarios prácticos, a excepción del de A. BESSON, que aprecia desde un punto de vista doctrinal el origen, espíritu y alcance del nuevo Código. Además del prólogo, de Marc ANCEL, cabe citar los siguientes estudios:

— BESSON (Antonin): *L'origine, l'esprit et la portée du Code de Procédure Pénale.*

— VOUIN (Robert): *L'individualisation de la répression dans le Code de Procédure Pénale.*

— LEVASSEUR (Georges): *Vers une procédure d'instruction contradictoire.*

— LARGUIER (Jean): *Le secret de l'instruction et l'article 11 du Code de Procédure Pénale.*

— BROUCHOT (Jean): *La Chambre d'accusation.*

— LE CLERE (Marcel): *La nouvelle compétence territoriale des officiers de police judiciaire et ses conséquences.*

— VITU (André): *La Cour d'assises dans le Code de Procédure Pénale.*

— LEVASSEUR (Georges): *La juridiction correctionnelle depuis l'application du Code de Procédure Pénale.*

— GRANIER (Joseph): *Les restitutions dans le Code de Procédure Pénale.*

— MALHERBE (Jean): *Le juge de l'application des peines.*

— ROCHE (Louis): *L'expertise médicale dans le nouveau Code de Procédure Pénale.*

— GOLLETY (Ferdinand): *La détention préventive dans le nouveau Code de Procédure Pénale.*

— SUSINI (Jean): *Vers la rénovation de la police (Art. 81 du nouveau Code de Procédure Pénale.)*

— LIEZ (Robert): *Le Code de Procédure Pénale et l'action pénitentiaire.*

— CANNAT (Pierre): *Les réformes introduites en matière pénitentiaire par le Code de Procédure Pénale.*

— HERZOG (J. B.): *La Défense sociale et le Code de Procédure Pénale.*

He aquí un repertorio de las más candentes cuestiones planteadas por el vigente Código francés, tratadas por los autores con gran maestría exegética, aunque creemos que algunos temas debieran haberse expuesto de modo más extenso.

A. L. A.

NYQUIST, Ola: «Juvenile Justice». London-Macmillan & Co. Ltd., 1960; 302 págs. 50 chelines.

He aquí la obra del Profesor ayudante de Política Criminal de la Universidad de Uppsala (Suecia), editada por León Radzinowicz para el Instituto de Criminología de la Universidad de Cambridge; pertenece a los "Cambridge Studies in Criminology", trabajos de investigación sobre múltiples cuestiones suscitadas en el aspecto social y legal por los infractores y tendentes a estimular el interés por la solución de aquéllas, así como a promover investigaciones ulteriores. Cada volumen es, o bien el resultado de un trabajo en colaboración, sobre un plan concreto, entre autores de solvencia científica en los campos de la Medicina, el Derecho o las Ciencias sociales; o bien consistentes en la exposición del resultado de investigaciones emprendidas a impulsos del Cambridge Institute, o incluso de los trabajos realizados en el extranjero también en el ámbito criminológico.

En una época como la presente, en que todo el sistema o sistemas empleados para el tratamiento de los delincuentes jóvenes se halla sometido a revisión, y en que la materia ha alcanzado gran importancia a causa del alarmante desarrollo o proporciones que adquiere o ha adquirido la delincuencia de jóvenes y adolescentes en tantas partes del mundo, este volumen, cuyo contenido nos proponemos reseñar a nuestros lectores, es de esperar, con fiabilidad, en que logrará una acogida excelente.

A grandes rasgos, por lo que a la obra respecta, su autor ha seleccionado, previo concienzudo estudio personal, los sistemas californiano y sueco, sin por ello desdeñar la experiencia al respecto lograda por otros países. En resumen: cuestiones tan debatidas como las relativas a la responsabilidad penal, al funcionamiento de los "Child Welfare Boards", Tribunales juveniles, métodos de tratamiento y formas de ponerlos en práctica, son estudiados en este libro con gran discreción y acierto, todo ello a través del más amplio contenido de la obra.

En tres partes se halla la misma dividida: una dedicada al estudio comparado de los actuales sistemas seguidos en California y en Suecia respecto a los delincuentes menores o jóvenes; la parte segunda, concerniente a la distinción estructural en la jurisdicción juvenil, previos resúmenes históricos acerca de tal delincuencia; y la parte tercera y última, más bien consagrada a lo que pudiéramos llamar de crítica programática de las correspondientes instituciones y organismos. Completan el libro dos apéndices conteniendo sendos extractos del Código Californiano sobre Bienestar e Instituciones, y del Procedimiento criminal ante los Tribunales, también de California, anén de unas treinta y dos páginas de cuajadísima bibliografía.

Los cuatro capítulos que integran la parte primera se refieren, sucesivamente, al aspecto orgánico y procesal de la justicia penal y de la especial juvenil, tanto en California como en Suecia, abarcando las etapas previas, como la de deten-